



# Resolución Ministerial

N° 137-2018-MC

Lima, 12 ABR 2018

**VISTOS**, el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/169 del Subdirector de Asuntos Sociales de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Informe N° SS17-2018-DGPI/VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; el Memorando N° SS-028-2018-VMI/MC del Despacho Viceministerial de Interculturalidad; y,

## CONSIDERANDO:

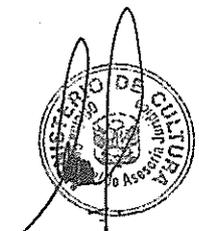
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante el OF. RE (DAS) N° 2-22-I/169 de fecha 10 de abril de 2018, el Subdirector de Asuntos Sociales de la Dirección para Asuntos Sociales de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, comunica al Ministerio de Cultura que la 17° sesión del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas se llevará a cabo del 16 al 27 de abril de 2018, en la sede de las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;

Que, el mencionado evento constituye uno de los tres mecanismos de las Naciones Unidas dedicados a las cuestiones específicas de los pueblos indígenas, y tiene como objetivo reunir a representantes de los mismos, Estados Miembros y del Sistema de las Naciones Unidas, a fin de conocer la situación de los pueblos indígenas y elaborar recomendaciones y acciones estratégicas, enfocadas y accionables;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que el Despacho Viceministerial de Interculturalidad está a cargo del Viceministro de Interculturalidad, quien es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en materia de interculturalidad e inclusión de pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; es además el órgano técnico en materia indígena de acuerdo a la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, el artículo 90 del citado ROF señala que la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas es un órgano de línea de ámbito nacional encargado de



proponer, coordinar, evaluar y supervisar con la Alta Dirección del Ministerio y demás órganos del Ministerio la política nacional y las normas de alcance nacional en materias relacionadas con la implementación del derecho a la consulta previa; con la protección, el desarrollo y la promoción de las lenguas indígenas del país; y con la población indígena en situación de aislamiento y contacto inicial;

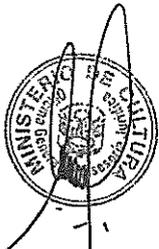
Que, a través del Informe N° SS17-2018-DGPI/VMI/MC la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas señala que el evento abordará el tema denominado "Los derechos colectivos de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos", por lo que la participación del Viceministerio de Interculturalidad coadyuvará a fortalecer las acciones que efectúe el Sector Cultura en el fomento, elaboración e implementación de políticas vinculadas a la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas;

Que, asimismo, permitirá difundir los avances en la normativa nacional respecto a las políticas públicas en materia de protección de los derechos de los pueblos indígenas u originarios; intercambiar experiencias y aprendizajes entre funcionarios públicos, líderes indígenas y representantes de países sobre la situación de los pueblos indígenas u originarios; y dar a conocer el contexto normativo e institucional en el que se desarrolla la garantía, promoción y defensa de los derechos de los pueblos indígenas u originarios en el Perú;

Que, a través del Memorando N° SS-028-2018-VMI/MC, la Viceministra de Interculturalidad del Ministerio de Cultura señala que considera pertinente autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a fin de que participe en el mencionado evento;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la mencionada funcionaria a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos





# Resolución Ministerial

N° 137-2018-MC

públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, serán autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Ángela María Acevedo Huertas, Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del 17 al 20 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA):	US\$ 2 753,36
Viáticos (\$ 440.00 x 3 días):	US\$ 1 320,00
<b>TOTAL:</b>	<b>US\$ 4 073,36</b>

**Artículo 3.-** Disponer que la citada funcionaria, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA BALBUENA PALACIOS  
MINISTRA DE CULTURA

